

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARGENTARIA DIVISAS, F. I. M

Cambio de denominación y modificación del Reglamento de Gestión

De conformidad con lo establecido en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, el cambio de la denominación actual del fondo, que en lo sucesivo pasará a denominarse «Argentaria Global 2, F. I. M.», quedando en consecuencia modificado el artículo 1 de su Reglamento de Gestión.

Igualmente se informa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, y en especial al derecho de separación que ampara a los partícipes del fondo, que se ha dado una nueva redacción al artículo 1, punto 3, del citado Reglamento de Gestión, relativo al objeto del fondo, como consecuencia de la conversión del fondo en uno de naturaleza mixta (universal) que perseguirá, como uno de sus objetivos fundamentales, la diversificación mediante una selección prioritaria de la clase de activos que mayor rentabilidad esperada muestren en cada momento.

Madrid, 30 de agosto de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora «Argentaria Gespostal, S. G. I. I. C., Sociedad Anónima».—56.468.

BANCO ATLÁNTICO

Habiendo sufrido extravío el certificado de depósito número 0205407, de importe 3.000.000 de pesetas, expedido por la oficina de 440-Atarazanas, a nombre de don José Félix García España, se anuncia que, transcurrido un mes sin reclamación de terceros, se tendrá por nulo dicho certificado, librándose duplicado a los efectos prevenidos en la Orden de 24 de abril de 1969, y quedando exento de toda responsabilidad este Banco Atlántico.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—56.373.

NOTARÍA DE DON TOMÁS MARCOS MARTÍN

Don Tomás Marcos Martín, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Ayamonte, actuando como sustituto por vacante de la Notaría de Lepe, con despacho en Lepe, calle Mayor, 41-1.º.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número

de expediente 291294, en el que figura como acreedor la «Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito», y como deudor la entidad mercantil «Construcciones Gómez, Sociedad Anónima», de las siguientes fincas:

1. Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, tipo B-3, construida sobre la parcela número 75. Consta de planta baja, destinada a garaje, con una superficie construida de 48 metros 60 decímetros cuadrados, y de dos plantas altas, comunicadas entre sí y con la baja por escaleras interiores, la primera distribuida en porche anterior, salón-comedor, paso, cuarto de aseo y cocina, y la segunda en tres dormitorios, cuarto de baño, paso y terraza, con una superficie construida, entre ambas, de 105 metros 70 decímetros cuadrados y útil de 93 metros 78 decímetros cuadrados. Cuenta, además, con un jardín anterior y un patio posterior.

La parcela en que se asienta tiene una superficie de 86 metros cuadrados y linda: Norte, con calle en formación; sur, urbanización de Juan Falcón; este, la parcela número 64; y oeste, la número 66.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 897, libro 288, folio 13, finca 17.488, inscripciones primera y segunda.

2. Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, tipo A-1, construida sobre la parcela número 67. Consta de dos plantas, comunicadas por escalera interior, la baja distribuida en porche anterior, salón-comedor, paso, cuarto de aseo y cocina, y la alta en tres dormitorios, cuarto de baño, paso y terraza, con una superficie total construida de 92 metros 75 decímetros cuadrados y útil de 85 metros 55 decímetros cuadrados. Cuenta, además, con un jardín anterior y un patio posterior.

La parcela en que se asienta tiene una superficie de 81 metros cuadrados y linda: Norte, con calle en formación; sur, urbanización de Juan Falcón; este, la parcela número 66; y oeste, la número 68.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 897, libro 288, folio 17, finca 17.490, inscripciones primera y segunda.

3. Urbana. Vivienda unifamiliar adosada, tipo A-1, construida sobre la parcela número 68. Consta de dos plantas, comunicadas por escalera interior, la baja distribuida en porche anterior, salón-comedor, paso, cuarto de aseo y cocina, y la alta en tres dormitorios, cuarto de baño, paso y terraza, con una superficie total construida de 92 metros 75 decímetros cuadrados y útil de 85 metros 55 decímetros cuadrados. Cuenta, además, con un jardín anterior y un patio posterior.

La parcela en que se asienta tiene una superficie de 83 metros cuadrados y linda: Norte, con calle

en formación; sur, urbanización de Juan Falcón; este, la parcela número 67; y oeste, la número 69.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 897, libro 288, folio 19, finca 17.491, inscripción tercera.

Y que procediendo las subastas de dichas fincas, éstas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se señala la primera subasta para el día 16 de octubre de 1996, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 18 de noviembre de 1996, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 20 de diciembre de 1996, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día (el sexto día hábil a partir del de celebración de la tercera subasta), a las diez horas.

Segunda.—Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, calle Mayor, 41-1.º

Tercera.—El tipo para la primera subasta para la finca registral número 17.488, es de 20.312.663 pesetas, y el tipo para la primera subasta para las fincas registrales números 17.490 y 17.491, es de 12.667.585 pesetas para cada una de ellas; para la segunda, el 75 por 100 de las cantidades indicadas; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Quinta.—Los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.—Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-F.5 del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Lepe, 6 de agosto de 1996.—56.466.